

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2017-01451**

Habida cuenta que el término de la suspensión se encuentra vencido, se hace necesario continuar el trámite del presente asunto, para lo cual se dispone:

1.- REANUDAR el presente asunto (art. 163 Inc. 2 CGP).

2.- REQUERIR a las partes para que a más tardar en el término y bajo los efectos del artículo 317-1 del CGP indiquen el resultado del acuerdo.

3.- PROCEDER como corresponda, una vez hecho lo anterior

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>09</u>	Hoy <u>12-02-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	